CEPM 20 ANIVERSARIO

Superintendencia de Valores
Division de Registro
Acuse de Recibo
14/09/2012 9:59 AM g.escotto
25235

Santo Domingo, D.N.
13 de septiembre del 2012

Señora
Olga Nivar Arias
Directora de Oferta Pública
Superintendencia de Valores
Av. César Nicolás Penson No. 66
Ciudad.

Asunto: Notificación de Hecho Relevante - Querella del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)

Estimada Señora Nivar:

El Consorcio Energético Punta Cana – Macao, S.A. (CEPM) por medio de esta carta y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 41 de la Ley del Mercado de Valores, No.19-00, de fecha 8 de mayo del 2000, y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Decreto No.729-04, de fecha 3 de agosto del 2004, tiene a bien notificar a esa Superintendencia de Valores como hecho relevante que en los medios de comunicación escrita, televisa y radial se ha estado ventilando la existencia de una querella penal incoada por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) en contra de la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) y ciertos directivos de ésta última, en la cual querella se hace mención a un contrato de compraventa de energía eléctrica intervenido hace unos años entre EGE Haina y nuestra compañía.

No obstante el hecho de que contra CEPM no ha sido incoada acción judicial alguna relacionada con la querella antes mencionada, ni han sido formalmente citados ni requeridos ningunos de sus accionistas, directores, funcionarios ni empleados, dados los injuriosos pronunciamientos que han llevado a cabo pasados funcionarios de la entidad querellante y sus abogados, notificamos la existencia de dicha querella y los pronunciamientos públicos que se han venido realizando, a la vez que comunicamos que la administración del CEPM afirma por este medio que todas sus actuaciones se han llevado a cabo en cabal cumplimiento con todas las disposiciones legales y reglamentarias dominicanas.

En consecuencia, el CEPM, si fuera de lugar, habrá de defender en su oportunidad, de manera vigorosa y firme, cualesquiera acciones judiciales o extrajudiciales que se le imputen, ante cualesquiera instancias que corresponda, y que tales imputaciones en forma alguna afectarán el buen crédito y la solvencia material y moral de nuestra compañía, sus accionistas, directores y funcionarios.

Agradecemos de antemano su atención a la presente, a la vez que nos reiteramos a su entera disposición para el caso de que entienda conveniente ampliar los términos antes expresados.

Muy atentamente,

Marcos Ortega Fernández
Director Legal

CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA - MACAO, S.A. CEPM

Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S. A.

RNC 101-58340-1
Av. Winston Churchill No. 1099, Torre Citigroup
Piso 19, Acrópolis Center, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D.N., Rep. Dominicana 10148
Tel.: 809. 549.7659 • Fax: 809.549.7757
www.cepm.com.do